

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DA POR TRANSCURRIDO EL PLAZO, PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO II DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN, USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES EN GANADERÍA, EN SU CONVOCATORIA 2020, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 10.2.1).

Una vez publicada la Propuesta de Resolución Provisional de 29 de octubre de 2020 de las solicitudes de ayuda dirigida a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 10.2.1) para su convocatoria 2020 según la Orden de 17 de julio de 2020 (Boja n.º 149, de 4 de agosto de 2020)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de agosto de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, la Orden de 17 de julio de 2020, de convocatoria para 2020 de las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco de la operación 10.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo.- Con fecha 30 de octubre de 2020, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Propuesta Provisional de Resolución de solicitudes de ayuda dirigida a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 10.2.1) para su convocatoria 2020, concediéndose un plazo de 10 días para que las personas beneficiarias presentasen las alegaciones, junto al Anexo II, conforme a lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, tiene competencia por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para resolver éste expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y la disposición transitoria tercera del Decreto 103/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el artículo 15.1 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en el régimen de concurrencia competitiva, y apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco de la operación 10.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

C/ Tabladilla, s/n. 41013 Sevilla
Teléfono: 955 03 20 00



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu722MNZ4DLU2ZAEPJPih10PXgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.- En el artículo 17.1 de las bases reguladoras se establece que:

“Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.”

Tercero.- El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

“1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.

2. Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de 10 días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan con lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.”

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Dar por transcurrido el plazo para la presentación de las alegaciones, junto al Anexo II, a las ayudas concedidas provisionalmente mediante la Propuesta de Resolución Provisional de 29 de octubre de 2020, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación, uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, para que surtan los efectos oportunos.

Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con lo establecido en sus artículos 40 y 41, comunicando que contra el presente, que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la citada Ley 39/2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Manuel Gómez Galera

C/ Tabladilla, s/n. 41013 Sevilla
Teléfono: 955 03 20 00



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu722MNZ4DLU2ZAEJPih10PXgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	